

AÑO:2023

EXPEDIENTE: 17828/LXXVI

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. FERNANDO ADRIÁN MATA CAVAZOS

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

---



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El Suscrito, C. Fernando Adrián Mata Cavazos, mexicano, mayor de edad, con

[REDACTED] y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 56 fracción III, y 87, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta soberanía a presentar **iniciativa de reforma a la fracción XXIII y XXIV y adición de la fracción XXV, del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nuevo León la falta de fomento a la educación financiera implica un retroceso en los estudiantes del Estado, dicho retroceso afecta en la inexistencia de herramientas necesarias para comprender e interpretar el mundo económico, los determinantes de la educación financiera de los niños de educación básica, la evidencia empírica identifica a la familia como la principal influencia en la alfabetización financiera de los niños, el ahorro, utilidad de los bancos y decisiones de compra son conceptos clave usados por los niños como parte del lenguaje familiar, existen relaciones significativas entre la experiencia financiera de los niños en la vida diaria de la familia, la disposición de ellos a aprender, y la creación de una conciencia financiera para generar competencias en ese campo para su vida diaria. De acuerdo con estos resultados, implementar una educación financiera formal en las escuelas, mediante un proceso de enseñanza aprendizaje financiero, podría promover el entendimiento del mundo económico.

En este sentido, la formación económica y financiera en las instituciones de educación primaria puede ser necesaria para dotar de herramientas. Que permitan a los infantes comprender y enfrentar el entorno económico y social donde se desenvuelven y brindar instrumentos que subsanen fronteras de desigualdad. De acuerdo con Banco Mundial, a más de la mitad (51%) de los mexicanos nunca se les enseñó cómo administrar su dinero, y de aquellos que afirmaron haber recibido alguna orientación, el 26% señaló que fue de parte de su mamá, 22% de su papá y 7% de los maestros, reflejo de que los padres son la principal fuente de educación financiera en el país.

En países como Estados Unidos de América, el trabajo de la Financial Literacy and Education Commission, es responsable de coordinar los esfuerzos que el gobierno destine a temas de educación financiera, brindar apoyo a los programas de cultura financiera impartidos por el sector privado y promover la sincronización entre el sector público y privado. En el Reino Unido y su National Strategy for Financial Capability (NSFC), que reúne a los diferentes actores de la industria de servicios financieros, del gobierno, de asociaciones de consumo, de organizaciones voluntarias y de los medios, interesados en encontrar mecanismos para mejorar el conocimiento y entendimiento de los individuos sobre sus finanzas personales. Su estrategia consiste en hacer llegar educación, información y asesoría a toda la población del Reino Unido, a través del apoyo a escuelas, padres de familia, lugares de trabajo, entre otros. Para tal efecto, la NSFC creó un fondo, el Financial Capability Innovation Fund, para financiar proyectos que promuevan la educación financiera.

La cultura financiera a nivel internacional, es reconocida como un factor para el desarrollo humano y del sistema financiero. Por ello es indispensable poner en marcha una estrategia de cultura financiera basada en mecanismos de cooperación y coordinación continua entre las distintas entidades gubernamentales para implementar efectivos programas de educación financiera en las escuelas.

En sintonía con los esfuerzos y acciones de las instituciones públicas y privadas a nivel nacional citados en la presente expresión legislativa. Un programa adecuado de educación financiera ayuda a crear conciencia de la importancia del ahorro, del manejo del crédito y del cuidado del dinero por medio del conocimiento y la prudencia en el manejo de los recursos financieros. Además, representa una oportunidad inigualable para incrementar la calidad de vida de las familias, ya que, a mayor educación financiera, mayor bienestar económico, sobre todo para la gente de bajos recursos, al evitar los altos costos de utilizar servicios financieros no formales.

Especialistas en el tema de educación financiera, sostienen que ésta trae consigo altos niveles de ahorro, contribuye a la inversión, al crecimiento económico, a la equidad e igualdad de oportunidades y, sobre todo, si se enseña a edad temprana, genera hábitos de ahorro y, por tanto, constituye un elemento de democratización económica para abatir la desigualdad social.

De acuerdo con Eliseo Ruiz Pérez, Educación Financiera en México, si es viable aplicar una política pública que genere a su vez el valor público (educación financiera) para la población mexicana, lo que implicaría cambios en el sistema educativo nacional y los resultados no serían en el corto plazo; sin embargo las distintas iniciativas que existen y que están trabajando en este ámbito son la mejor alternativa que se puede tomar, mientras se espera una política pública que genere este bien público o se implemente lo que la SEP ha planteado desde 2007.

Es por lo anterior expuesto que, que acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.** – Se REFORMA la Fracción XXIII y XXIV y se ADICIONA la Fracción XXV, del artículo 7, de la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-. ...**

**I a XXII.- ...**

**XXIII.- Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas profesionales que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, reforzar el aprendizaje del aula, identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional;**

**XXIV.- Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria; y**

**XXV.-; Fomentar la Educación financiera desde el nivel de Educación Basica.**

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Monterrey Nuevo León a noviembre del 2023

**ATENTAMENTE**



El Suscrito

*Fernando Adrian Mata Cavazos*



*2 Anexa copia simple de INE*

OMBRE  
MATA  
CAVAZOS  
FERNANDO ADRIAN


SEXO H

CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN




AGENCIA



INE

MATA<CAVAZOS<<FERNANDO<ADRIAN<

5



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

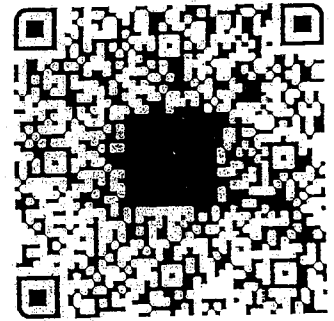
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos c información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean, necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se infirma que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo   
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. [Redacted] Núm. Int. \_\_\_\_\_  
 Colonia: [Redacted] Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo   
No autoriz

Correo: [Redacted]

Fernando Adnan Mata Cavazos

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO